

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.266 · 1976

ADMIN... PÚBLICA

Boletín Oficial, 29 de marzo de 1976 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Administración Pública

ASUETO ADMINISTRATIVO

Declárase asueto en el ámbito público y en jurisdicción nacional, provincial y municipal.

LEY Nº 21.266

Bs. As., 24/3/76

VISTO lo establecido en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar la posibilidad que puedan producirse hechos atentatorios a la seguridad de las personas y de los bienes, aprovechando la presente y singular circunstancia política.

LA JUNTA MILITAR

SANCIONA Y PROMULGA

CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase asueto para la actividad laboral, en el ámbito público y en jurisdicción nacional, provincial y municipal, el día 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 2°. El pago de sueldos y jubilaciones, se efectivizará como en día laborable.

ARTÍCULO 3°. Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 1, los servicios de transporte de todo tipo y las actividades que se desarrollan en los días feriados nacionales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

MASSERA.



VEREDICTA LEYES

Administración Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).